



Resolución Directoral

Lima, 20 de agosto de 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 3421-HNDM, que contiene entre otros, el Informe N° 062-2026-OP-ESCYR-HNDM, de fecha 20 de agosto de 2026, emitido por la Oficina de Personal, con el cual solicita la conformación de la Comisión del Proceso de Ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ascenso progresivo del personal de la salud, se dispone: "1.- Se autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, a realizar el ascenso de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada norma registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024 y que no ascendieron en el proceso autorizado por el artículo 51 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2026-SA, se aprobó los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, el mismo que dispone en su numeral 9.2 del artículo 9° que, cada Unidad Ejecutora se conforma la comisión del proceso de ascenso mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera: Un/a representante de la máxima autoridad administrativa de la unidad ejecutora, quien la preside; Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actúa como Secretario/a Técnico/a; Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces; los integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alterno/a;

Que, asimismo en el artículo 12°, del Decreto Supremo N° 012-2026-SA, establece las funciones que realizara la Comisión del proceso de ascenso de las Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Informe N° 062-2026-OP-ESCYR-HNDM, de fecha 20 de agosto de 2026, el Jefe de la Oficina de Personal, en atención a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2026-SA, solicita a la Dirección General, la conformación de la Comisión del Proceso de Ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo". Asimismo, remite la propuesta de los servidores que conformaran la comisión del Proceso de Ascenso antes mencionado;



Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visación del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 412-2026/MINSA, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar la Comisión del Proceso de Ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que está integrada por los siguientes servidores civiles:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	ÓRGANO QUE REPRESENTA
	Miembros Titulares	Miembros Alternos		
1	M.C. BOBBIO FUJISHIMA LUCIA BEATRIZ	M.C. PARRA SALDAÑA URSO SEVERO	Presidente	Dirección General
2	ABG. TORRES CASTAÑEDA RAÚL VÍCTOR	BACH. MORALES CRUZ MADELEINE G.	Secretario Técnico	Oficina de Personal
3	ABG. CANSECO FLORIAN JULIO ALEJANDRO	ABG. CORNEJO CARRILLO CESAR CERAFIN	Integrante	Oficina de Asesoría Jurídica
4	ING. CERRO OLIVARES EDUARDO LUIS	MG. CISNEROS SULCA WALTER	Integrante	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

ARTÍCULO 2°. - En la Comisión del Proceso de Ascenso, conformada en el artículo 1°, podrá actuar como veedor, dos representantes de los gremios sindicales (uno por los profesionales de la salud y otro por los técnicos y auxiliares asistenciales) debidamente acreditado por la organización sindical ante la Entidad.

ARTÍCULO 3°. - Los integrantes de la Comisión conformada en el artículo 1°, desarrollaran sus funciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 12°, del Decreto Supremo N° 012-2026-SA, que aprobó los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

ARTÍCULO 4°. - El plazo de vigencia de la Comisión conformada en el artículo 1°, culmina una vez emitido el informe final respectivo, a que se refiere el numeral 8, del artículo 12°, del Decreto N° 012-2026-SA.

ARTÍCULO 5°. - Notificar la presente Resolución Directoral a los integrantes de la Comisión conformada en el artículo 1°.





Resolución Directoral

Lima, 20 de agosto de 2026

ARTÍCULO 6°. – Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal del Hospital <http://hdosdemayo.gob.pe>

Regístrese, comuníquese y publíquese,




MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
M.C. VICTOR RAFAEL GONZALES PEREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 27150 - D.N.E. 13277

VRGP/ELCO/JEVT/RVTC/JLZB/mgmc

C.c.:

- Dirección General
- Dirección Adjunta
- Of. Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Of. Personal
- Interesados
- Oficina de Estadística e Informática (Pub. Pág. Web)
- Archivo